

Medellín, 21 de junio de 2022

2022200985

SOLICITUD DE COTIZACIÓN DPYT 46-2022**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, POSTPRODUCCIÓN Y DRONÉ PARA LOS PROGRAMAS PROPIOS DEL CANAL VIGENCIA 2022****INTRODUCCIÓN**

Este documento contiene los términos de referencia, conforme a los cuales se definen reglas claras que permitan la presentación de ofrecimientos similares y la escogencia objetiva, dentro del procedimiento de contratación por solicitud de cotizaciones, previsto en el Manual de Contratación, código **MA-P20-01**, del Sistema de Gestión de la Calidad de TELEANTIOQUIA.

A este proceso y la contratación respectiva, le son aplicables las disposiciones civiles y comerciales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011.

CRONOGRAMA	
Fecha de publicación	22/06/2022
Fecha y hora límite para efectuar consultas o presentar observaciones	29/06/2022 hasta las 16:00 HORAS
Fecha y hora límite para presentar cotización	11/07/2022 hasta las 11:00 HORAS
Evaluación y selección	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha límite para presentar las cotizaciones.

En esta convocatoria podrán presentar su cotización todas las personas jurídicas, públicas, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto contractual de la presente solicitud de cotización.

TELEANTIOQUIA garantizará la publicidad de todo el procedimiento y actos asociados al presente proceso.

Se recomienda a quienes deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente documento, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la propuesta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éste.

1. OBJETO

Prestación de servicios de producción, postproducción y droné para los programas propios del canal para la vigencia 2022.

1.1. ALCANCE DEL OBJETO

Este contrato es de modalidad tipo bolsa, es decir de conformidad con los servicios prestados se irá descontando del valor total del contrato, por **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000)**, con **IVA INCLUIDO**, cuya disponibilidad es el número 548.

El servicio de cámara, edición, graficación y drone cotizado por el interesado, se pondrá a disposición del talento humano designado por TELEANTIOQUIA.

Los servicios de producción serán pregrabados en interiores o exteriores, y los recursos involucrados en la producción deberán incluir la movilización de los equipos básicos de grabación, y el personal necesario para la producción: camarógrafo, asistente, transporte (vehículo y conductor); más el personal de realización, dentro y fuera del Área Metropolitana. El costo ofrecido por valor hora de cámara deberá tener en cuenta estos aspectos, pues no se atenderán cobros adicionales por transporte y alimentación. Los vehículos para prestar el servicio deberán ser modelos posteriores a 2016.

Cabe anotar que el Área Metropolitana está conformada por: *Medellín, Bello, Itagüí, Envigado, Caldas, Copacabana, la Estrella, Girardota, Sabaneta y Barbosa* y los corregimientos *Santa Elena, San Sebastián de Palmitas, San Cristóbal, San Antonio de Prado y Altavista*, por lo tanto, no se tendrá costo adicional.

Se observarán costos adicionales por desplazamiento (ida y regreso), cuando las notas o VTR'S o programas se graben por fuera del Área Metropolitana, para ello, la casa productora interesada deberá diligenciar el Formato 5 indicando los valores de transporte y pernocta para cada uno de los municipios del Departamento de Antioquia. Para ello deberá entregarse un archivo en excel (copia digital) con la relación de estos costos para cada uno de los municipios allí sugeridos, por lo que no se observarán gastos adicionales. El valor relacionado deberá incluir los costos de transporte por los equipos solicitados para la producción y el personal (camarógrafo, asistente o sonidista y conductor). Incluye alimentación, transporte, parqueadero, peajes, y todos los gastos adicionales; TELEANTIOQUIA no pagará valores adicionales.

Cuando se viaja a algún Municipio se reconocerá el costo hora cámara desde que sale de la casa productora hasta que termine la grabación (servicio laborado). Cuando se tenga pernocta en algún Municipio, el Canal reconocerá la hora de cámara al 50% del servicio no laborado.

Cuando se viaja de un Municipio a otro, se reconocerá el valor transporte cotizado en el formato cinco (5) de la siguiente manera, el primer transporte se reconoce al 100% y el segundo transporte al 50%.

Cuando se hacen recorridos a las diferentes veredas del municipio se reconocerá el valor tarifa kilometro informadas por la Secretaria de Movilidad.

En el valor pernocta comprende solo el costo de un día hospedaje e incluye a todo el equipo de la producción y se pagará siempre y cuando TELEANTIOQUIA haya aprobado previamente dicha pernocta.

Pernocta: Pasar la noche fuera de la ciudad habitual de trabajo.

Para el servicio de drone, la casa productora debe tener todos los permisos y seguros pertinentes, el costo ofrecido por el interesado es valor día (doce (12) horas) y deberá tener en cuenta los gastos operativo, asistente, baterías, cargadores, transporte, alimentación; pues no se atenderán cobros adicionales. Así mismo, deberá cumplir con la normatividad relacionada para la prestación de este servicio. Además, el Canal solicitará en algunos casos solo el servicio de Drone y queda a discreción del Canal si aporta el transporte para dicha grabación; de lo contrario la casa productora siempre debe estar disponible con el transporte.

Si el perfil de conductor hace las veces de camarógrafo o asistente, cualquier retraso en la producción por atender necesidades del vehículo será asumido por el proveedor.

Para el servicio de postproducción, la casa productora deberá proveer los equipos técnicos y humanos para la post producción de video. Deberá contar con las licencias de uso de los programas de postproducción de video, audio y colorización, que se requieran, como también deberá contar con licencia de uso para cualquier plataforma de librería musical y librería de video y fotografía.

El personal asignado para las labores de realización, preproducción, producción y postproducción deberán tener los conocimientos necesarios en televisión, operación de equipos y demás recursos necesarios para la óptima, adecuada y eficiente prestación del servicio. Este personal deberá tener continuidad durante la ejecución de la respectiva orden. Si durante la ejecución de la orden se presenta cualquier cambio en el personal, el proveedor seleccionado deberá informar con al menos cinco (5) días hábiles de anticipación al supervisor del contrato y el nuevo profesional deberá cumplir con los requisitos exigidos de acuerdo con su formación y experiencia, razón por la cual deberá certificar nuevamente su idoneidad para la prestación del servicio, lo cual se hará presentando el formato 4, experiencia laboral del Recurso Humano, junto al formato deberán aportarse los requisitos exigidos en cuanto a formación de personal y/o experiencia relacionada.

Deberá cumplirse con la normatividad vigente en materia de seguridad social, salud ocupacional y demás normas concordantes y complementarias en la materia para el recurso humano que prestará el servicio.

El proveedor, en caso de ser seleccionado deberá velar por el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

El proveedor deberá contar con la capacidad para prestar los servicios, en jornada diurna y nocturna, en días hábiles, domingos y festivos, y responder a llamados de última hora de acuerdo con las necesidades de TELEANTIOQUIA.

Todo el personal del proveedor seleccionado debe portar prendas con marca o logotipo de la empresa contratada, si TELEANTIOQUIA suministra prendas con la marca institucional es obligatorio utilizar dichos elementos, y su devolución una vez finalizado cada evento.

TELEANTIOQUIA dispondrá de unos gastos de producción para cubrir los consumos como: Compra de imágenes, transporte terrestre, alimentación, hospedaje, entre otros, previa autorización por parte del supervisor de la orden de servicio; el valor de la alimentación se pagará de acuerdo con las políticas de alimentación del Canal, las cuales serán compartidas con la casa productora seleccionada para su cumplimiento de acuerdo con los topes establecidos. TELEANTIOQUIA reconocerá a la casa productora los consumos o gastos en los que se incurran el equipo de realización por los gastos antes mencionados en los municipios, y estos consumos se descontarán de esta caja menor. En todo caso, el Canal no reconocerá porcentajes de administración sobre este valor, la gestión de controlar estos recursos hace parte del compromiso que se adquiere al participar de la presente solicitud de cotización.

TELEANTIOQUIA podrá solicitar al proponente seleccionado servicios adicionales a los requeridos, los cuales se convendrán de manera previa a la prestación de dicho servicio, siempre y cuando estos conserven relación directa con la naturaleza del objeto del presente proceso y el precio ofrecido por el oferente se ajuste a los del mercado, aspecto que será verificado permanentemente por TELEANTIOQUIA a través del supervisor.

En caso de requerir música adicional para la serie, se debe utilizar música directa o incidental original o reproducciones y, en ambos casos, acreditar la autorización por escrito del autor o propietario de los derechos de la obra. TELEANTIOQUIA cuenta con una librería musical y proporcionará unas piezas básicas con lo que se busca unificar la serie, sin embargo, los realizadores podrán complementar la musicalización con piezas como las descritas anteriormente. En caso del que el proveedor seleccionado utilice piezas musicales diferentes a las ya enunciadas, deberá asumir el pago respectivo que las empresas de gestión colectiva facturen al Canal Regional.

1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
ÍTEMS	EQUIPO DE GRABACIÓN (CÁMARA)
ESPECIFICACIONES	<p>Un (1) equipo completo de grabación en alta definición (HD)</p> <ul style="list-style-type: none">• Sensor mínimo de 1/3" y relación de aspecto 16:9 shoulder mount.• Grabación en tarjetas de estado sólido.• Mínimo dos canales de audio integrados a la cámara (conector tipo canon).• Micrófono tipo Boom para registro de audio ambiente.• Baterías suficientes para la cámara.

- Cargador de baterías.
- Trípode con capacidad para la cámara propuesta.
- Camarógrafo, asistente y conductor.

Un (1) equipo de Grabación en Ultra Alta Definición (4K)

- Cámara sensor de imagen como mínimo de SUPER 35mm con parámetros logarítmicos o equivalentes.
- Slow motion mínimo 180 (HD).
- Sensibilidad ISO mínimo 2000.
- Gamma dinámica mayor a 12 STOPS.
- Formato de registro de 10bits como mínimo, preferiblemente en XAVC.
- Micrófono tipo Boom para registro de audio ambiente.
- Lentes intercambiables:
Óptica fija de 35mm y 50mm.
ZOOM entre 55 mm y los 200 mm. Ej. (55-135mm)
- Grabación en tarjetas de estado sólido.
- Mínimo dos canales de audio, de preferencia tomado desde dispositivo alterno (Mezclador portátil).
- Trípode con capacidad para la cámara propuesta.
- Monitoreo de video en (4K)
- Camarógrafo, asistente de cámara y conductor.

Drone:

- Cámara con resolución de mínimo (1920 x 1080).
- Mínimo 4 baterías con cargador con autonomía de 25 minutos por cada una.
- Memorias de grabación.
- Permiso de operación del Drone con certificación del operador.

El proveedor deberá garantizar que el personal se cuenta con los elementos y sistemas de seguridad apropiados para la operación de estas aeronaves.

Micrófonos:

- Mínimo dos (2) micrófonos inalámbricos profesionales con capsula tipo Lavalier
- Micrófonos profesionales Boom.

	<ul style="list-style-type: none"> • Micrófonos de mano alámbricos. • Dos (2) sistemas de Audífonos (Sonidista y Director o Realizador). <p><u>Iluminación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Kit de iluminación básico con trípodes, filtros y accesorios con de mínimo tres luces de 650W o equivalentes en tecnología LED o de descarga que sea análoga a la potencia solicitada. • Reflector tipo Flex. <p>Incluyendo el transporte.</p> <p>Nota: El valor hora cámara incluye todos los recursos y especificaciones aquí descritas.</p>
ÍTEMS	EQUIPO DE EDICIÓN
ESPECIFICACIONES	<p>Sala de edición profesional, que permita editar en Alta Definición 1080i, 1080p, y reciba diferentes formatos para la edición (. MXF, P2, .MOV,)</p> <p>La sala debe tener como mínimo las siguientes características técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estación de trabajo. Procesador Mínimo CORE I5 de 6th Gen, Tipo de Disco SSD o HDD Mínimo Memoria RAM 16 GB Tarjeta gráfica recomendada por el sistema de edición a Utilizar • Monitoreo Video 24" HD Audio: 2-MONITORES con control de nivel mínimo de 5" <p>La sala debe tener como mínimo las siguientes características físicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Área de mínimo 7 m2. • Aislamiento acústico. • Sistema de aire acondicionado. <p>Audio AES-3 48/24, 8 canales.</p> <p>No es admisible la entrega de materiales en archivos MPEG-TS (Transport Stream).</p>

	<p>Un computador para visualizar el material grabado y lectura de tarjetas de grabación. Sistema de visualización con monitor y parlantes.</p> <p>TELEANTIOQUIA no asume como parte de horas de edición la transcodificación por incompatibilidades en los formatos requeridos en los términos de referencia. Es decir si la sala de edición no cuenta con el Codec para exportar el material como se solicita, TELEANTIOQUIA no asume el tiempo necesario para esta codificación, dentro de las horas que se consumen por edición.</p>
--	---

El interesado seleccionado deberá entregar a TELEANTIOQUIA todo el material grabado y editado DISCO DURO o discos ópticos XDCam @50Mbps y deberá dar cumplimiento a los parámetros descritos en el documento **especificaciones técnicas para recepción de material audiovisual versión 7.0**, el cual se anexa a la presente solicitud. El material que se realice para contenido transmedia debe ser entregado en formato mp4 (codec h264) 1920 x 1080i. Este mismo material deberá ser entregado en formato XDCam-HD 50Mbps, 4:2:2. Para el archivo de la mediateca.

La definición de este recurso se compone de la descripción de los equipos de producción necesarios para garantizar la calidad del contenido, además de las especificaciones de los elementos requeridos para cumplir con los objetivos del contenido descrito:

Se debe garantizar un flujo en alta definición 1920x1080, desde la captura hasta el contenido final. No se aceptan procesos de *Up Converter* en la imagen, con la excepción de imágenes de archivo. Debe suministrar todos los equipos necesarios para el flujo y la realización de los contenidos, es decir: discos duros, dispositivos de almacenamiento, video grabadora reproductora de discos ópticos XDCAM, entre otros.

El proveedor seleccionado deberá dar cumplimiento estricto a los parámetros de resolución, audio y video, descritos en el documento de especificaciones técnicas para la recepción del material audiovisual, el cual se anexa a la presente solicitud.

TELEANTIOQUIA no pagará el servicio provisto que no cumpla con las especificaciones y requisitos técnicos mínimos establecidos en el presente documento.

Nota: Una vez seleccionada la casa productora, el supervisor del contrato realizará una visita de inspección a los equipos contratados garantizando así el cumplimiento de las especificaciones aquí descritas. Se entiende que, con la presentación de la propuesta, la casa productora se acoge a las especificaciones frente a equipos de producción y postproducción.

1.3. OBLIGACIONES

El contratista se obligará a prestar el servicio empleando toda su experiencia y aportando toda su capacidad administrativa, técnica y financiera.

El objeto deberá ejecutarse con los equipos solicitados y las personas indicadas en la cotización, cualquier cambio que requiera hacerse deberá ser PREVIAMENTE sometida a consideración de TELEANTIOQUIA, a través del supervisor para su aprobación, y en todo caso los reemplazos deberán cumplir las mismas condiciones que los equipos y las personas señaladas en la cotización.

El interesado deberá tener la disponibilidad y la capacidad para realizar eventos simultáneos por lo que deberá contar con la cantidad de equipos y operadores para cada uno de ellos, en caso de requerirse así por TELEANTIOQUIA.

Para la prestación del servicio se deberá cumplir estrictamente con las normas sobre seguridad en alturas y riesgo laborales, de conformidad con el Decreto 1295 de 1994, la Ley 1562 de 2012, y la Resolución 1409 de 2012, y las demás normas sobre seguridad laboral.

1.4. OBLIGACIONES GENERALES

- El contratista se obligará a prestar el servicio empleando toda su experiencia y aportando toda su capacidad administrativa, técnica y financiera.
- El contratista deberá dar cumplimiento a las características técnicas de operación y seguridad de los equipos requeridos para la prestación de los servicios solicitados.
- El contratista deberá poner en práctica los protocolos de bioseguridad, que garanticen el bienestar de todo el personal.
- El proveedor debe tener domicilio en la ciudad de Medellín o el área Metropolitana del Valle de Aburrá, éste podrá ser visitado sin previo aviso en caso de que el Canal lo considere necesario.
- El objeto se deberá ejecutar con los equipos solicitados y el personal indicado en la cotización, cualquier cambio deberá ser PREVIAMENTE sometido a consideración de TELEANTIOQUIA, a través del supervisor para su aprobación, y en todo caso los reemplazos deberán tener las mismas condiciones que los equipos y las personas referidas en la cotización.
- Implementar, desarrollar y destinar estrategias administrativas, técnicas, logísticas, humanas y desarrollar actividades propias de la gestión con el fin de ejecutar el objeto del presente contrato.
- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones dados por TELEANTIOQUIA en cualquier momento durante la ejecución del contrato.
- Entregar a los supervisores del contrato, cuando sea requerido los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con el objeto contractual y sobre los resultados obtenidos en cada actividad o producto encomendado.
- Abstenerse de suspender o abandonar el cumplimiento del contrato, excepto por situaciones de fuerza mayor y caso fortuito que deberán ser previamente justificadas y notificadas.
- Reemplazar de manera inmediata el personal que a juicio de TELEANTIOQUIA no esté cumpliendo el servicio o lo preste deficientemente.

- El participante, por el hecho de presentar cotización, se somete al cumplimiento estricto de las normas ambientales que aplique dentro de sus actividades para la protección de los tres recursos agua, aire y suelo.
- EL CONTRATISTA es responsable de instruir a los conductores acerca de tomar medidas preventivas sobre el cuidado que debe tener en las vías para evitar accidentes, cumpliendo con lo señalado en las normas de tránsito.
- Dar aplicación a la resolución 3068 del 15 de octubre de 2014, mediante la cual se establece el formato único de extracto del contrato- FUEC, para los contratos del servicio de transporte especial y demás disposiciones de ley inherentes a la prestación de este servicio.
- El contratista deberá acreditar, mantener y supervisar que estén vigentes la totalidad de documentos exigidos por los organismos de tránsito y transporte para prestar el servicio público de transporte especial, tanto para la empresa, el vehículo y el conductor, como son: resolución de habilitación, licencia de tránsito de acuerdo con el vehículo solicitado, seguro obligatorio, licencia de conducción, revisión técnico mecánica y de gases, entre otros.
- Velar por el mantenimiento y buen estado de funcionamiento y aseo del vehículo asignado para la prestación del servicio.
- Garantizar la ininterrumpida y adecuada prestación del servicio.
- El servicio de transporte no podrá verse interrumpido por el no pago oportuno a los conductores y/o dueños de los vehículos.
- Realizar las cotizaciones al sistema de seguridad social integral, en salud y pensiones, y contribuciones de Ley para este tipo de contrato de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y 50 de la Ley 789 de 2002, al igual que asumir los costos periódicos de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.
- En caso de ser seleccionado deberá acreditar el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).
- Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos y bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras contenidas en su cotización.
- Dar cumplimiento al Plan Estratégico de Seguridad Vial, establecido por la Ley 1503 de 2011 y demás normas que las reglamente, modifique, complemente o adicione; expedidas por el Ministerio de Transporte.
- Los conductores deberán tener conocimiento de la geografía del departamento de Antioquia y del Área Metropolitana a la hora de prestar el servicio.
- Los conductores deberán cumplir y respetar todas las normas y señales de tránsito de conformidad con el Código Nacional de Tránsito. El contratista deberá velar porque los conductores no presenten sanciones y multas ante las respectivas autoridades de tránsito.
- Si se presentará una sanción o multa por servicios prestados al Canal, será de responsabilidad absoluta de la empresa transportadora contratista. No obstante, el contratista, en caso que la responsabilidad sea del Canal, podrá solicitar la revisión

del asunto presentando las evidencias de su solicitud, y el Canal analizará la situación puntal para determinar la responsabilidad correspondiente.

- Tramitar oportunamente ante la compañía de seguros lo concerniente a los daños que eventualmente puedan sufrir las personas, los vehículos y las cosas con ocasión de la ocurrencia de un siniestro, e informar de inmediato a TELEANTIOQUIA.
- El proveedor debe tener domicilio en la ciudad de Medellín, éste podrá ser visitado sin previo aviso en caso de que el Canal lo considere necesario.

1.5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente convocatoria el participante obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes colombianas consagran.

En el caso que TELEANTIOQUIA observe hechos constituidos de corrupción por parte de un participante durante el proceso, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

1.6. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos de la propuesta, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las propuestas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en la convocatoria estarán a cargo exclusivo de los interesados y participantes.

2. CONDICIONES COMERCIALES

2.1. PRECIO: Se entienden incluidos la totalidad de costos directos e indirectos involucrados con el servicio y que el contratista deba realizar para el cumplimiento de sus obligaciones, **(Deberá ser presentado en el Formato 2)**

El valor del contrato podrá ser igual a la disponibilidad de cada programa, no obstante, los pagos se realizarán de conformidad con los servicios requeridos y efectivamente prestados por el proveedor, implica ello que no necesariamente se ejecutará la totalidad del presupuesto de la orden o que podrá adicionar previa disponibilidad presupuestal y justificación escrita del supervisor de la misma.

2.2. PLAZO: El plazo de ejecución de la orden de compra se fijará hasta el 31 de diciembre de 2022, o hasta agotar recursos, su cómputo iniciará una vez sean aprobadas las garantías contractuales.

2.3. FACTURACIÓN: Por efectos de cierre contable, TELEANTIOQUIA solo recibirá facturas por bienes y/o servicios prestados, hasta el día 25 de cada mes y adjuntar la certificación de la

seguridad social, y las planillas de autoliquidación de aportes y planillas de consumo de las horas de cámara, horas de edición, horas de graficación, servicios de drone y relación de gastos de producción (con sus respectivos soportes de consumo). La facturación se deberá realizar de manera mensual y dentro de los cinco primeros días del mes siguiente.

- 2.4. PAGO:** Será máximo a treinta (30) días calendario contados a partir de la presentación de la factura o documento equivalente, previa aprobación del supervisor de la orden de compra de bienes y servicios.

Para el pago, el contratista, de acuerdo al artículo 50 de la ley 789 de 2002, deberá acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales de todos los empleados mediante certificación expedida por el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) o del representante legal y la planilla integrada de autoliquidación de Aportes (PILA), para acreditar los pagos realizados por la totalidad de sus empleados de la empresa contratante (ambos documentos son requeridos para autorizar los pagos).

- 2.5. CUENTA BANCARIA:** El CONTRATISTA informará el número de la cuenta, el tipo y el Banco al cual pertenece la misma, para la realización del pago por parte de TELEANTIOQUIA a través de transferencia electrónica.

- 2.6. DEDUCCIONES:** A cada pago de factura se aplicarán las deducciones previstas en las disposiciones legales, tales como impuestos, tasas, contribuciones o participaciones del orden nacional, departamental o municipal.

Dichas retenciones podrán variar de conformidad con las disposiciones legales. La Ordenanza 41 de 2020 deducciones departamentales:

Deducciones Departamentales Ordenanza 41 de 2020 - Departamento de Antioquia	
Concepto	Porcentaje
Estampilla Bienestar Adulto Mayor	2.0%
Estampilla Pro-hospitales Públicos	1.0%
Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid	0.4%
Estampilla Pro-Desarrollo de Antioquia	0.6%
Estampilla Pro-Desarrollo Universidad de Envigado	0.4%
Tasa Pro-Deporte y Recreación	1.0%
Total deducciones departamentales	5.40%

TELEANTIOQUIA continúa como agente de retención en la fuente a título de los impuestos de Renta, IVA e Industria y comercio (Nacional y Municipal).

2.7. CONDICIONES GENERALES

TELEANTIOQUIA podrá solicitar las explicaciones que estime indispensables de la cotización, sin que ello permita la modificación sustancial de la misma y cualquier información podrá ser verificada por la entidad.

Los datos que TELEANTIOQUIA ponga a disposición para la preparación de la propuesta y los que entregue al interesado durante el proceso, no le eximen de responsabilidad por su verificación, mediante investigaciones independientes, sobre todo en aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo del servicio.

Con posterioridad no se podrá reclamar por mala interpretación o desconocimiento de la naturaleza, condiciones y características de la negociación.

Los plazos del procedimiento podrán ser prorrogados por TELEANTIOQUIA, en igualdad de condiciones para los interesados.

2.8. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. Con la presentación de la propuesta, el proveedor interesado manifiesta que conoce y autoriza que sus datos personales serán tratados por la SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LIMITADA o quien represente sus derechos con las siguientes finalidades: llevar el registro de contratistas de la organización, generar y facturar el pago de los honorarios correspondientes a los servicios prestados por el contratista, entre otras necesarias para el cumplimiento del objeto del presente contrato. Por lo anterior, los datos serán tratados por los diferentes procesos al interior de la organización.

2.9. INFORMACIÓN INEXACTA: TELEANTIOQUIA se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por el proponente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por la fuente de donde proviene la información que se pretende acreditar en el presente proceso de selección, el documento que la contenga se entenderá como no presentado.

2.10. INFORMACIÓN NO VERAZ: En caso que el proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento original presentado, su propuesta será RECHAZADA, sin perjuicio de hacer conocer el hecho a las autoridades competentes.

3. REQUISITOS Y CONTENIDO DE LA COTIZACIÓN

La cotización debe responder a lo solicitado y constará de los siguientes documentos, que deben entregarse foliados, completos y en el orden indicado a continuación:

- 3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN**, Formato 1, firmada por el representante legal de la compañía. En dicho formato debe describir el nombre del contenido al cual corresponde la propuesta.

Carta de presentación. Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.	Formato 1, diligenciado.
---	--------------------------

- 3.2. VALOR DE LA COTIZACIÓN**, Formato 2, debidamente diligenciado indicando el precio por los servicios cotizados, con discriminación del IVA. En éste se entiende incluido el costo del personal profesional y técnico necesario para la prestación del servicio, su transporte, alimentación y demás costos inherentes. Todos los ítems del Formato 2 deberán ser cotizados para poder ser evaluados.

No será obligación de TELEANTIOQUIA contratar todos los elementos cotizados:

En el Formato 2 el interesado deberá relacionar todos los valores correspondientes a valor hora cámara, valor hora edición, valor hora graficación, día de drone.

- 3.3. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS O EL DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES**, Con la finalidad de identificar la autorización para contratar al representante legal, cuando la cuantía supera la autorizada en el certificado de existencia y representación legal.

- 3.4. RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA**. Formato 3, debidamente diligenciado y adjuntar mínimo dos (2) certificaciones, liquidaciones o actas de finalización (con su respectiva acta de terminación o liquidación) de los últimos cinco (5) años, cuyo valor sea igual o superior a la disponibilidad del presente contrato.

La información digitada en el formato 3 deberá ser entregada en físico y en formato digital (excel no PDF), una vez analizados será devuelto el archivo digital.

Los interesados anexarán las certificaciones solicitadas expedidas por la entidad contratante, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del contrato.
- Dirección y teléfono por quien expide la Certificación.

Los certificados que no describan el objeto del servicio, no se tendrán en cuenta.
Los certificados que no tengan el día, mes y año detallado no se tendrán en cuenta.

Los certificados que informen que prestan servicios desde hace varios años sin el detalle exigido, no se tendrán en cuenta, deben cumplir con la descripción de forma expresa del día-mes-año.

En caso de no poseer certificados podrá adjuntar fotocopia del acta de liquidación del contrato.

Sí la empresa ha prestado los servicios a TELEANTIOQUIA, podrá relacionar en el formato 3 el número de la orden de compra y no requiere adjuntar los certificados requeridos. TELEANTIOQUIA verificará internamente dicha información, en aplicación del artículo 9 del Decreto 0019 de 2012.

3.5. EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA DEL PERSONAL DE PRODUCCIÓN: CAMARÓGRAFO Y EDITOR. Formato 4, debidamente diligenciado donde se relacione cada uno de los perfiles requeridos: camarógrafo y editor; dicha información deberá ser entregada en física y formato digital (excel no PDF), una vez analizados será devuelto el archivo digital.

El proveedor o la casa productora deberá expedir certificado de experiencia laboral y deberán tener especificadas las fechas de inicio y fecha final o el periodo en el que se presta o prestó el servicio como camarógrafo, asistente y editor.

No adjuntar hoja de vida y diplomas de estudio.

3.6. TARIFAS TRANSPORTE, FORMATO 5. Comprende las tarifas que el proveedor establece para la prestación del servicio por fuera del Área Metropolitana en cada uno de los municipios de las subregiones del departamento de Antioquia. El valor relacionado por cada municipio en el formato señalado, deberá relacionar los valores de cada trayecto (ida y regreso), todos los ítems del Formato 5 deberán ser cotizados para poder ser evaluados; dentro de este valor deben tener en cuenta alimentación, combustible, parqueaderos, peajes, además del valor por día de pernocta debe incluir alojamiento del equipo de producción (entiéndase equipo de producción: un camarógrafo, un asistente y conductor); TELEANTIOQUIA no reconocerá costos adicionales.

En el valor pernocta comprende sólo el costo de un día hospedaje e incluye a todo el equipo de la producción y se pagará siempre y cuando TELEANTIOQUIA haya aprobado previamente dicha pernocta.

3.7. LIBRERÍA, FORMATO 8. Debidamente diligenciado donde se relacione los contratos suscritos vigentes por la casa productora (esta música es para ajustar en el proceso de edición la música incidental, no la distintiva de los contenidos a realizar).

- 3.8 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**, de la compañía expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha límite para presentar la cotización.

Capacidad jurídica.	Certificado de Existencia y Representación expedido por la cámara de comercio.
---------------------	--

El interesado adjuntará copia del documento de identidad del representante legal de la compañía.

La constitución de la persona jurídica no podrá ser inferior a 2 años a la fecha de presentación de la cotización y su vigencia debe ser mayor a 5 años a la terminación del contrato anteriores a la fecha de presentación de la cotización, teniendo como actividad comercial la prestación de servicios de producción y postproducción de contenidos audiovisuales y multiplataformas o actividades relacionadas, lo cual será verificado con el certificado de existencia y representación legal.

- 3.9. CERTIFICADO DEL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES**, firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de tenerlo), de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la cotización.

- 3.10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT**: Copia del formulario de inscripción en el Registro Único Tributario, RUT, de la persona jurídica o natural proveedor, debidamente actualizado conforme a lo estimado en la Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020 expedida por la DIAN.

- 3.11. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD**: Las entidades sin ánimo de lucro, deberán presentar el Certificado de cumplimiento de normatividad vigente, expedido por la Dirección de Asesoría Legal de la Gobernación de Antioquia, documento en el cual se indica si a una entidad sin ánimo de lucro o a su representante legal se le ha iniciado o no un proceso administrativo sancionatorio.

4. REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN

A continuación, se definen los requisitos cuyo cumplimiento son obligatorios, con la observación que habrá lugar al rechazo de la cotización si no se aportan los correspondientes documentos o si los aportados no cumplen con lo exigido, ya sea en la cotización presentada o en la respuesta al requerimiento efectuado en tal sentido por TELEANTIOQUIA.

No.	REQUISITO	FORMA DE VERIFICACIÓN
1	Valor de la cotización	Formato 2, diligenciado
3	Tarifa de transporte en Municipios	Formato 5, diligenciado

Los requisitos establecidos en el numeral 4 no son subsanables.

5. EVALUACIÓN

TELEANTIOQUIA evaluará la cotización que reciba oportunamente y que cumpla con las especificaciones señaladas en el alcance y los requisitos establecidos en los numerales 2 y 3.

Una vez recibidas las cotizaciones por las empresas participantes y durante el análisis de las mismas, no se permitirá intervención alguna por parte de los participantes o de sus representantes, con el fin de complementar o modificar la información proporcionada, a menos que se requieran aclaraciones por parte de TELEANTIOQUIA.

TELEANTIOQUIA verificará en el Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República y los antecedentes disciplinarios reportados por parte de la Procuraduría General de la Nación, de estar reportado como responsable fiscal o sancionado disciplinariamente la cotización **no** será evaluada. Tampoco será evaluado, si el establecimiento de comercio se encuentra embargado.

Si faltan documentos no necesarios para la calificación de la cotización o la información suministrada es incompleta o confusa, se le solicitará al interesado fijando un plazo para la entrega o aclaración; si éste no responde o lo hace en forma incompleta o extemporánea, se entiende que desiste de participar en el procedimiento. Los documentos o formatos que otorgan puntaje si la información suministrada es incompleta o confusa no será evaluada.

Se fijan como factores de evaluación y criterios de calificación los siguientes:

FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
Valor de la cotización	600 PUNTOS
Tarifa de transporte en Municipios	400 PUNTOS
TOTAL	1.000 PUNTOS

5.1. VALOR DE LA COTIZACIÓN: MÁXIMO 600 PUNTOS.

Se calificará con base en la información suministrada en el Formato 2 antes de IVA. El interesado que ofrezca el menor precio, recibirá el mayor puntaje asignado y las demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres simple.

5.2 MENOR VALOR TARIFAS DE TRANSPORTE: MÁXIMO 400 PUNTOS.

5.2.1. VALOR IDA Y REGRESO CALCULADO PARA CADA MUNICIPIO DE ANTIOQUIA: 250 PUNTOS.

Se calificará con base en la información suministrada en el Formato 5. TELEANTIOQUIA hará el promedio de los costos de transporte ida y regreso relacionados por cada municipio de acuerdo con los datos suministrados en el Formato 5 (No incluye Área Metropolitana).

La empresa que ofrezca el menor precio resultante de dicho promedio de los Municipios, recibirá el mayor puntaje asignado y las demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres simple.

5.2.2. VALOR PERNOCTA CALCULADO PARA CADA MUNICIPIO DE ANTIOQUIA: 150 PUNTOS.

Se calificará con base en la información suministrada en el Formato 5. TELEANTIOQUIA hará el promedio de los costos relacionados por la pernocta (alimentación y hospedaje todo el equipo de producción) en cada municipio de acuerdo con los datos suministrados en el Formato 5 (No incluye Área Metropolitana).

La empresa que ofrezca el menor precio pernocta resultante de dicho promedio de los Municipios, recibirá el mayor puntaje asignado y las demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres simple.

5 CRITERIOS DE DESEMPATE

Se aplicarán los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, regulado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.8, y 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, para lo cual los proponentes que presentan algunas de estas condiciones, deben adjuntar el documento de acreditación establecido en la norma.

6 CAUSALES DE RECHAZO

Se rechazarán aquellas cotizaciones que se encuentren en los siguientes casos:

- a) Cuando se hubiere presentado la cotización de manera extemporánea, es decir, después de la fecha y hora exacta establecida como límite para la recepción en la oficina indicada en estos términos.
- b) Cuando no se presenten los documentos necesarios para la evaluación de la cotización, cuya acreditación asigne puntaje, esto es, aquella con fundamento en la cual se hace la calificación.
- c) Cuando existan varias cotizaciones presentadas por el mismo interesado en calidad de representante legal, socio o directivo.
- d) Cuando no se responda al requerimiento que haga la entidad para subsanar requisitos o documentos de la cotización, dentro del término que se le conceda para ello.
- e) Cuando se compruebe que el interesado se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, establecidas en la legislación colombiana.

- f) Cuando se presente un mismo profesional para diferentes cargos o perfiles dentro de la misma propuesta.
- g) Cuando la propuesta no sea entregada tal y como lo establece el numeral 4.
- h) Cuando TELEANTIOQUIA compruebe falta de veracidad en la documentación presentada o en la información entregada en los anexos.
- i) Cuando el proveedor no tenga domicilio en la ciudad de Medellín.
- j) Cuando no presente la documentación en sobre sellado.

7 NO CONTINUIDAD DEL PROCESO

No se continuará con el proceso cuando se presente una de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando dentro del plazo establecido en el cronograma no se presente ninguna cotización.
- b) Cuando las cotizaciones presentadas no cumplan con los requerimientos técnicos o del servicio.
- c) Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de una propuesta.
- d) Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta, esta incurra en alguna causal de rechazo.
- e) Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en este pliego de condiciones,
- f) Las demás contempladas en la Ley.

8 SELECCIÓN

Será seleccionada la cotización que obtenga el mayor puntaje total.

La selección será oficializada mediante comunicación de aceptación, lo cual se informará a los demás participantes.

Si el proveedor seleccionado incumple el objeto contractual, TELEANTIOQUIA podrá contratar con el proveedor que haya obtenido el segundo mejor puntaje.

9 CONDICIONES CONTRACTUALES

Para formalizar la selección se expedirá una Orden de Compra por cada contenido con su respectivo anexo de condiciones en caso de ser necesario, que formaliza el acuerdo de voluntades y deberá ser suscrita dentro de los dos días siguientes a la notificación.

La Orden de Compra no podrá ser cedida total o parcialmente, sin el previo consentimiento de TELEANTIOQUIA.

Los términos de referencia, consignados en el presente documento hacen parte integral de la orden de compra.

El proveedor seleccionado, deberá dentro de la ejecución de sus actividades, atender y acatar lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, *por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia*.

Para el pago, el contratista anexará a cada factura o documento equivalente, el certificado firmado por el Revisor Fiscal o por Representante Legal que dé cuenta del cumplimiento con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

En caso de incumplimiento por parte del proveedor seleccionado, o incurrir en cualquiera de las causales de terminación que a continuación se desarrollan, TELEANTIOQUIA podrá contratar con el proveedor que haya obtenido el segundo mejor puntaje, y se procederá a suscribir una nueva Orden de Compra.

10.1. CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas de la orden de compra, EL CONTRATISTA se sujeta a la pena de pagar a TELEANTIOQUIA, como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, el cual se podrá descontar de cualquier saldo que exista a su favor o de la garantía única. Lo anterior no exime al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones ni excluye el cobro de los demás perjuicios que acredite TELEANTIOQUIA.

10.2. EXCLUSIÓN LABORAL: La presente orden de compra no genera relación laboral entre TELEANTIOQUIA y EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA tendrá a su cargo los salarios, prestaciones, indemnizaciones, aportes de seguridad social, riesgos laborales y cualquiera otra reclamación, derivados de la ejecución del contrato, respecto al personal que emplee para el cumplimiento de sus obligaciones, el cual escogerá libremente y tendrá bajo su inmediata subordinación y dependencia.

10.3. INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA, mantener libre e indemne a TELEANTIOQUIA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de su personal o subcontratistas. TELEANTIOQUIA en ningún caso será responsable por los actos, incumplimiento, omisiones o hechos ocasionados por contratista, como tampoco los actos, incumplimiento, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan del mismo. Por lo tanto, la relación de TELEANTIOQUIA será única y exclusivamente con el contratista y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, la propuesta que presente y el acto administrativo que se expida como resultado de la presente convocatoria.

10.4. SARLAFT: Las partes declaran que: a) La actividad, profesión u oficio que realizan es lícita y ejercen dentro de los marcos legales. b) Los recursos que poseen provienen de actividades que no se encuentran dentro de las contempladas en el Código Penal Colombiano como ilícitas. c) Los recursos que se derivan del vínculo comercial entre las partes, no serán destinados a ninguna actividad ilícita incluida la financiación de actividades terroristas.

PARÁGRAFO: en caso de que alguna de las partes, genere algún tipo de riesgo relacionado con el lavado de activos o la financiación del terrorismo, así como sus riesgos asociados, es causal suficiente para que la otra parte, de por terminado de manera unilateral el presente contrato, sin que por este hecho se deba cancelar indemnización alguna.

10.5. CALIDAD: En el evento de resultar seleccionado, el interesado se compromete a entregar el producto audiovisual con calidad, de tal forma que ofrezca la mayor confiabilidad y garantice el cumplimiento del propósito de la convocatoria.

En caso de que se llegue a comprobar falsedad o fraude en cualquier momento del proceso, incluso en la ejecución de la orden de servicios, se retirará al participante.

Cuando los premios sean otorgados en razón a las calidades de las personas, es decir, mejor Director, mejor Presentador, etc., el premio (económico y/o académico) será del talento y el reconocimiento al proyecto y al Canal.

En caso que se requiera o lo exija el Gobierno Nacional, el proveedor seleccionado deberá contar con el protocolo de seguridad reglamentado por el Ministerio El Ministerio de Salud y Protección Social vigentes.

En caso que se requiera o lo exija el Gobierno Nacional, y debamos modificar el alcance del objeto del contrato por su forma de producirlo, y debamos modificar el tipo de contenido, se pactará con el proveedor ganador las nuevas condiciones.

10 SUPERVISIÓN

Para efectos del seguimiento y control del objeto, especificaciones técnicas y obligaciones de la presente convocatoria, TELEANTIOQUIA designará como supervisor a uno o varios funcionarios para hacer el seguimiento y verificación del cumplimiento de los términos de la presente convocatoria, garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Canal

Las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor al contratista, serán de forzosa aceptación para este último, en todo lo que se refiere al cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.

El supervisor de TELEANTIOQUIA podrá supervisar y ejecutar las pruebas para comprobar el cumplimiento del objeto, especificaciones técnicas y obligaciones contenidas en la presente convocatoria. Así mismo, podrá solicitar al contratista, evidencias, material o información adicional que requiera para el cumplimiento de sus funciones de supervisión.

11 TERMINACIÓN

La orden de compra de bienes y/o servicios terminará por vencimiento del plazo o anticipadamente en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que no implique renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de TELEANTIOQUIA.
- b) Unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA: Previo comunicado por parte del supervisor.
- c) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, que imposibiliten la ejecución de la orden de compra.
- d) Pasados dos llamados de atención al contratista, TELEANTIOQUIA podrá dar por terminado el contrato unilateralmente.
- e) Por razones de fuerza mayor que el Gobierno Nacional, por la emergencia del COVID-19, dicte nuevas medidas y no sea posible continuar con el contrato.

12 PROPIEDAD INTELECTUAL

Corresponde la titularidad de los derechos de autor y conexos a TELEANTIOQUIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011; y demás normas concordantes. Se reconocerán de acuerdo con la normativa vigente los derechos morales, cuando así corresponda.

13 GARANTÍAS

Una vez formalizada la Orden de Compra, el proveedor deberá constituir a favor de la entidad pública TELEANTIOQUIA, en póliza expedida por compañía de seguros o garantía bancaria, la cual debe presentarse para aprobación de la Secretaría General dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la Orden de Compra.

AMPAROS	%	VIGENCIAS
Cumplimiento	20%	Plazo de la orden y 4 meses más
Calidad del bien y servicio	20%	Plazo de la orden y 4 meses más
Salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales	20%	Plazo de la orden y 3 años más
Responsabilidad civil extracontractual donde aparezca como beneficiario TELEANTIOQUIA	20%	Plazo de la orden y 4 meses más

14 PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN

La propuesta se recibirá en la fecha y horas señaladas en el cronograma, en el Centro Documental de TELEANTIOQUIA, situado en la Calle 44 No. 53 A - 11, Torre A, piso 3, del Centro Cívico de Antioquia Plaza de la Libertad, Medellín. Cada hoja que hace parte de la propuesta, debe estar enumerada de manera consecutiva. **Todos los documentos deben venir en sobre sellado, y solo debe venir por fuera de la propuesta el formato uno diligenciados en dos copias una para el sello del radicado para TELEANTIOQUIA y otra para el proponente.**

La presentación de la cotización evidencia que se han estudiado las condiciones y aceptado los términos de referencia.

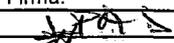
15 CONSULTAS

Las consultas pueden hacerse únicamente por correo electrónico, dentro de la fecha y horas señaladas en el cronograma; deben ser dirigidas a contratacion.secretaria@TELEANTIOQUIA.com.co y murrego@TELEANTIOQUIA.com.co

Cordialmente,



PILAR GÓMEZ MOSQUERA
Directora de Producción y Tecnologías

Cargo:	Nombre:	Firma:
Revisó : Coordinadora de Compras y Contratación	Liliana Arboleda	
Revisó : Profesional Jurídica	Fernanda Aranguen	
Proyectó: Coordinadora de Producción	Ma. Eugenia Urrego	